



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Acta número: 220
Fecha: 29/septiembre/2026.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputada Claudia Marcela Vélez Lanz.
Secretaría: Diputado Patricio Andrés Arévalo Moguel.
Inicio: 11:58 Horas
Instalación: 12:01 Horas
Clausura: 17:03 Horas
Asistencia: 34 diputadas y diputados.
Cita próxima: 1º/octubre/2026.
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con cincuenta y ocho minutos del día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiséis, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria, presidida por la Diputada Claudia Marcela Vélez Lanz, quien solicitó al Diputado Primer Secretario, Patricio Andrés Arévalo Moguel, pasara lista de asistencia. Enseguida el Diputado Primer Secretario, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 31 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Claudia Marcela Vélez Lanz.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Inmediatamente, la Diputada Presidenta, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo y 40 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó al Diputado Primer Secretario, se justificaran las inasistencias a la sesión del Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera; así como del Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, quien se integraría posteriormente a los trabajos.

Posteriormente, toda vez que había quórum, la Diputada Presidenta, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las doce horas con un minuto del día veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente el Diputado Segundo Secretario, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 23 de septiembre de 2026. V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 24 de septiembre de 2026. VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VII. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VII.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; que presenta la Diputada Angela Avalos Jiménez, de la fracción parlamentaria de MORENA. VII.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar los artículos 291 Ter y 291 Quáter al Código Penal para el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VII.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada María de los Ángeles Hernández Reyes, de la fracción parlamentaria de MORENA. VII.IV Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone exhortar a las autoridades federales y estatales competentes, a implementar medidas urgentes para evaluar, monitorear y



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



mitigar la contaminación atmosférica en Villahermosa y la región central de Tabasco; que presenta el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VIII. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso. VIII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, como asunto de urgente resolución, de una Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 82, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Nacionalidad Única para el Ejercicio de la Titularidad de los Poderes Ejecutivos Federal y Locales. IX. Asuntos Generales. X. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Siendo las doce horas con cuatro minutos, se integró a los trabajos la Diputada Martha Colorado Jiménez.

Siendo las doce horas con cinco minutos, se integró a los trabajos el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta, solicitó al Diputado Primer Secretario, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. El Diputado Primer Secretario en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 31 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

A continuación, la Diputada Presidenta, señaló que los puntos IV y V del orden del día, se referían a la lectura y aprobación, en su caso, de las actas



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



de las sesiones ordinarias de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondientes a los días 23 y 24 de septiembre de 2026; proyectos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el artículo 112, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó al Diputado Primer Secretario, que en votación ordinaria y en un solo acto sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, el Diputado Primer Secretario, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa de la lectura de las actas citadas por la Diputada Presidenta, e informó que había resultado aprobada con 33 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta declaró aprobada la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones ordinarias de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondientes a los días 23 y 24 de septiembre de 2026, solicitando al Diputado Primer Secretario, que en votación ordinaria y por separado las sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, el Diputado Primer Secretario, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 23 de septiembre de 2026, la cual resultó aprobada con 33 votos a favor, de las y los



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Primer Secretario, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 24 de septiembre de 2026, la cual resultó aprobada con 33 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que la Diputada Presidenta declaró aprobadas en sus términos, las actas de las sesiones ordinarias de la Sexagésima Quinta Legislatura,



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



correspondientes a los días 23 y 24 de septiembre de 2026, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Posteriormente, la Diputada Presidenta señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio signado por el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, mediante el cual adjunta de manera impresa y digital, los informes de resultados de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2025, correspondiente a los tres poderes, órganos autónomos, y los 17 municipios del Estado de Tabasco.

A continuación, la Diputada Presidenta, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura el Diputado Segundo Secretario, era el siguiente: Los informes de resultados de la revisión de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se turnaron a la Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, para que inicie el procedimiento de revisión, calificación y emisión de los dictámenes que en derecho procedan.

Seguidamente, la Diputada Presidenta, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra a la Diputada Angela Avalos Jiménez, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna señaló: Con su permiso Diputada Presidenta de la Mesa Directiva. Saludo con afecto a mis compañeras y compañeros diputados de las distintas fracciones parlamentarias, que integran este Honorable Congreso. Saludo también a los representantes de los medios de comunicación y a las diversas plataformas digitales que nos siguen por internet. Y a las ciudadanas y ciudadanos que hoy nos acompañan. La suscrita Diputada Angela Avalos Jiménez, integrante de la fracción Parlamentaria de MORENA de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con las facultades que me confiere la legislación vigente, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en Materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. En México



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



habitan 68 pueblos indígenas, cada uno con una lengua originaria propia, estas lenguas se organizan en 11 familias lingüísticas y se expresan en 364 variantes dialectales. De acuerdo con el INEGI, 25.7 millones de personas, equivalente al 21.5% de la población, se autodescriben como indígena. Así mismo, 12 millones de habitantes que representan el 10.1% de la población, señalaron vivir en hogares indígenas, mientras que 7.4 millones de personas, equivalentes al 6.5% de la población nacional, hablan alguna lengua indígena, estas cifras dan cuenta que nuestra nación, posee una riqueza cultural excepcional. Tabasco, es parte fundamental de esa riqueza, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, viven 91 mil 25 personas, mayores de tres años que hablan alguna lengua indígena. El Yokot'an es la lengua indígena con mayor número de hablantes, con 60 mil 255 personas, seguida del Ch'ol con 20 mil 17 personas, el Tseltal con 3 mil 947 y el Tsotsil con 1 mil 604 personas. Así mismo, 37 mil 553 personas, es decir el 1.6% de la población total del Estado de Tabasco, se reconocen a sí mismos como afromexicanos, o afrodescendientes. Los pueblos y comunidades indígenas forman parte esencial de la realidad pluriétnica y pluricultural de Tabasco, y constituye una pieza invaluable del mosaico cultural de México. En reconocimiento de esta realidad y de la deuda histórica, el Poder Reformador de la Constitución Federal, expidió un Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre del 2024. Esta reforma estableció, entre otros aspectos, las bases para ampliar y fortalecer el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas y afromexicanos, así como su autonomía, libre determinación y participación en el estado mexicano. En ese mismo sentido, a efecto de asegurar la observancia de todo lo dispuesto en la reciente reforma al artículo 2 de la Constitución federal, resulta necesario, efectuar una reforma estructural al artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en Materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. El propósito es homologar el texto Constitucional Local, al texto Constitucional Federal, con ello fortalecer las condiciones jurídicas necesarias para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos de nuestro Estado. Esta reforma, al artículo 3 de la Constitución local, permitirá, adecuar la normatividad estatal secundaria a esta nueva realidad y avanzar en una tarea fundamental: combatir la



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



discriminación, el racismo, la exclusión y la invisibilidad que históricamente han enfrentado las comunidades indígenas de Tabasco. La presente iniciativa tiene como objetivo fortalecer el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas, como sujetos de derechos público con personalidad jurídica y patrimonio propio. Su identidad cultural, sus derechos colectivos y de participación política. Su derecho a la libre determinación, a la protección de sus instituciones comunitarias. Promover el uso, desarrollo, preservación, estudio y difusión de sus lenguas, la medicina tradicional, su patrimonio cultural, material e inmaterial que comprenden todos los elementos que constituyen su cultura e identidad. El derecho de ser consultados, así como, su derecho a una educación indígena intercultural y plurilingüe, que reconozcan e impulsen la herencia cultural de los pueblos y comunidades indígenas y su importancia para nuestro Estado y la nación. Compañeras y compañeros, reconocer los derechos de los pueblos indígenas, en nuestra Constitución significa preservar su lugar en nuestra historia, respetar su presente y contribuir a garantizar su permanencia, con dignidad y respeto a sus lenguas, conocimientos, tradiciones y sus formas de organización. Por lo expuesto y fundado, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido en el Artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, se somete a la consideración del Pleno, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se reforma y adiciona el artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se deroga toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga al presente decreto. Tercero.- El Congreso del Estado, en un plazo de 180 días, contados a partir de la entrada en vigor de este decreto, debe adecuar la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Tabasco y armonizar el marco jurídico de las leyes de la materia que correspondan, para adecuarlo al contenido del presente decreto. Cuarto.- El Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá que el texto normativo íntegro del presente decreto se traduzca a las lenguas de los pueblos indígenas y ordenará la difusión correspondiente. Atentamente, Diputada Angela Avalos Jiménez, integrante de la fracción parlamentaria de MORENA. Es cuanto, diputada presidenta.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, las diputadas Verónica Castillo Reyes, María Félix García Álvarez, María de los Ángeles Hernández Reyes y Vianey Sánchez Velázquez, y el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que la diputada presidenta, informó a la Diputada Angela Avalos Jiménez, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando la Diputada las adhesiones a su Iniciativa, por lo que la diputada presidenta, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Angela Avalos Jiménez, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna expresó: Con su venia Diputada Presidenta. Compañeras y compañeros diputados locales, público y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Con fundamento en el artículo 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los artículos 21, fracción I, 114, fracción II, y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 78 y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía, una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 291 Ter y 291 Quáter al Código Penal para el Estado de Tabasco, en atención a la siguiente: Exposición de motivos. Hoy venimos a hablar de algo que parece sencillo, pero que en realidad toca uno de los pilares de cualquier sociedad: la confianza. La confianza que debe existir dentro de una escuela, entre estudiantes, madres y padres de familia, autoridades y, por supuesto, maestras y maestros. Porque una escuela no puede funcionar cuando existe miedo; no puede educar cuando la verdad queda en segundo plano; y tampoco puede hacer justicia cuando una denuncia se utiliza como instrumento para perjudicar deliberadamente a una persona. Quiero dejar algo muy claro desde el principio: nadie está proponiendo cerrar las puertas de las escuelas a las denuncias. Al contrario. Toda niña, todo niño, toda madre, todo padre y cualquier integrante de la comunidad educativa debe tener la



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



posibilidad de acudir ante una autoridad cuando considere que existe una conducta que debe ser investigada. Las denuncias legítimas deben ser escuchadas, atendidas y, cuando corresponda, sancionadas. Eso no está a discusión. Lo que sí debemos discutir es qué ocurre cuando alguien utiliza deliberadamente esos mecanismos para fabricar una acusación, obtener un beneficio o provocar un perjuicio. Porque también existe el derecho de las maestras y los maestros a ser escuchados, a defenderse y a que nadie destruya su reputación o su trayectoria profesional mediante una acusación construida sobre hechos que nunca ocurrieron. Una denuncia no es una sentencia. Una acusación no convierte automáticamente a una persona en culpable. Y una institución responsable no puede sustituir la investigación por la presunción. Por eso esta propuesta busca establecer reglas claras: quien denuncie de buena fe debe tener protección; quien denuncie porque considera que existe un hecho irregular debe ser escuchado; pero quien deliberadamente fabrique una acusación para obtener un provecho y perjudicar a un integrante del personal docente debe responder por las consecuencias de sus actos. Y hay algo todavía más importante: esta iniciativa no pretende castigar a quien no pueda demostrar una denuncia. No toda denuncia que termina sin una sanción es falsa. No acreditar un hecho no significa, por sí mismo, que alguien haya mentado. Para que exista responsabilidad deben acreditarse los elementos que establece la ley, particularmente la actuación dolosa y la intención de obtener un provecho. Esa diferencia es fundamental porque estamos hablando de Derecho Penal y porque cuando el Estado castiga, debe hacerlo con reglas claras y con respeto al debido proceso. También proponemos atender otro problema: la utilización de testimonios falsos para influir en una decisión de autoridad. Un procedimiento puede tener muchas reglas, muchos documentos y muchas etapas, pero si la información sobre la que se construye está deliberadamente manipulada, la justicia termina perdiendo su sentido. Por eso se plantea sancionar a quien aporte testigos falsos sabiendo que lo son, o a quien consiga que un testigo, perito, intérprete o traductor falte deliberadamente a la verdad o la oculte cuando sea examinado por una autoridad pública. Aquí no estamos hablando de una diferencia de opiniones. Estamos hablando de algo mucho más serio: de la utilización deliberada de la mentira para influir en una decisión institucional. Y cuando una mentira se convierte en una herramienta para perjudicar a otra persona, deja de ser un asunto privado y se convierte en un problema para la propia institución que tiene la responsabilidad de investigar y resolver. Las maestras y los maestros merecen respeto. Merecen poder entrar a un salón



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



de clases sabiendo que su trabajo será evaluado con justicia y que, si existe una acusación en su contra, tendrán derecho a defenderse dentro de un procedimiento imparcial. Eso no significa poner al magisterio por encima de la ley. Significa recordar algo elemental: también quienes educan tienen derechos. Y al mismo tiempo debemos ser absolutamente claros: proteger al personal docente no significa proteger a quien cometa una conducta indebida. Si una maestra o un maestro incurre en abuso, violencia o cualquier otra conducta contraria a la ley, debe investigarse y, si corresponde, sancionarse. La protección que proponemos es para quienes cumplen con su responsabilidad y pueden convertirse en víctimas de acusaciones deliberadamente fabricadas. Porque la justicia no puede funcionar con una sola mirada. Debe escuchar a quien denuncia, pero también debe escuchar a quien es denunciado. Debe proteger a las niñas, niños y adolescentes, pero también debe respetar los derechos de las personas adultas que trabajan en las instituciones educativas. Debe abrir la puerta a la denuncia, pero también cerrar la puerta al abuso de los mecanismos institucionales. Compañeras y compañeros: una escuela debe ser un lugar donde se enseñe la verdad, no un lugar donde la mentira pueda utilizarse como herramienta de presión. Una institución educativa debe ser un espacio de formación, de respeto y de confianza. Y para que exista confianza, tiene que existir justicia. Esta reforma busca precisamente eso: que nadie tenga miedo de denunciar cuando tenga una razón legítima para hacerlo, pero que tampoco una maestra o un maestro tenga que vivir con el temor de que alguien pueda fabricar deliberadamente una acusación para destruir su reputación, su trabajo o su tranquilidad. Porque defender al magisterio no significa estar contra las familias. Defender a quien es denunciado no significa estar contra quien denuncia. Lo que estamos defendiendo es algo más sencillo y más profundo: el derecho de todas las personas a que la verdad sea investigada, a que los procedimientos sean respetados y a que las decisiones de las autoridades se construyan sobre hechos y no sobre mentiras. Ese es el sentido de esta propuesta. No queremos menos denuncias legítimas; queremos mejores procedimientos. No queremos silencio; queremos verdad. No queremos impunidad; queremos justicia. Por eso les pido que acompañemos esta propuesta con responsabilidad, pensando no solamente en el conflicto de hoy, sino en la escuela que queremos para mañana: una escuela donde se escuche a todos, donde se proteja a quien lo necesita y donde la verdad tenga siempre la última palabra. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Decreto. Artículo Único. – Se adicionan los artículos 291 Ter y 291 Quáter al Código Penal para el Estado de Tabasco, para quedar redactado como sigue: Artículo 291 Ter. Denuncias de hechos inverosímiles en perjuicio de personal docente. Se impondrá de uno a cinco años de prisión y de cien a trescientas Unidades de Medida y Actualización, a quien, de manera dolosa y con objeto de sacar provecho, presente denuncias al interior de una institución educativa en contra del personal docente, basadas en hechos inverosímiles. Este delito quedará consumado una vez que la autoridad de la institución educativa haya determinado que la denuncia presentada en contra del personal docente resultó inverosímil, ya sea que lo determine hasta la conclusión del procedimiento que se instaure o en el curso de éste. Artículo 291 Quáter. Testimonio falso ante autoridad. A quien aporte testigos falsos conociendo esta circunstancia o logre que un testigo, perito, intérprete o traductor falte a la verdad o la oculte al ser examinado por la autoridad pública en el ejercicio de sus funciones, se le impondrán de seis meses a cinco años de prisión y de veinticinco a doscientos cincuenta días multa. Transitorios. Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo. Las autoridades competentes deberán realizar, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, las adecuaciones reglamentarias y administrativas que resulten necesarias para la debida aplicación del presente Decreto. Tercero. Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto continuarán sustanciándose conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio, salvo que las disposiciones posteriores resulten más favorables en los términos establecidos por la legislación aplicable. Dado en el Salón del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, a 29 de septiembre de 2026. “Lealtad, convicción y prosperidad”. Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, fracción parlamentaria del PRD. Es cuanto compañeras, compañeros, presidenta. Gracias.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, el Diputado Pedro Palomeque Calzada, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, la Diputada María de Lourdes Morales López y los diputados Marcos Rosendo Medina Filigrana y Patricio Andrés Arévalo Moguel, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que la diputada presidenta, informó al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de las adhesiones planteadas, preguntándole si



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que la diputada presidenta, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra a la Diputada María de los Ángeles Hernández Reyes, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó: Buenas tardes a todos y a todas, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y público que nos siguen a través de las redes sociales. La que suscribe, Diputada María de los Ángeles Hernández Reyes, integrante de la fracción parlamentaria del partido MORENA. Con fundamento en lo dispuesto en la fracción II, del artículo 33 de la Constitución Política del Estado, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, en materia de salud mental y prevención de suicidio, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. El pasado 10 de septiembre, conmemoramos el Día Mundial para la Prevención del Suicidio. Esta fecha requiere nuestra atención ante el aumento de casos de personas que deciden terminar su vida, en particular las niñas, los niños y adolescentes de nuestro Estado. A diferencia de aquellos que asumen que la niñez está exenta de sufrimiento psicológico, los datos reflejan que alrededor del 33.5% de las muertes por suicidios en el país, ocurren en niñas y niños menores de quince años. Durante el año 2023, en Tabasco, se registraron 22 suicidios consumados de manera exclusiva en el rango de edad de 15 A 19 años. En ese mismo año, la tragedia alcanzó también a los infantes entre 10 a 14 años, contabilizando 12 fallecimientos por suicidios causados por factores que van desde la crisis intrafamiliar y acoso escolar, hasta cuadros de depresión severa no diagnosticados. La gran mayoría de los casos de suicidios ocurren al interior de los hogares, un espacio de carácter privado, que limita la intervención preventiva directa de las instituciones y que puede ocultar dinámicas de abusos familiares. Ante la posibilidad de



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



actuar de las instituciones al interior de los hogares, las escuelas se consolidan como las más importantes barreras públicas para la contención y prevención del suicidio juvenil. Al ser espacio adecuado para detectar una crisis antes que el menor regrese a la problemática de su hogar, el marco normativo debe dotar a la escuela con las facultades necesarias para asumir esta labor preventiva. Frente al incremento del suicidio juvenil, las leyes de nuestro país presentan vacíos normativos. Para el año 2020, apenas un tercio de las entidades abordan esta problemática en su legislación local. Un número menor contaba con leyes preventivas dirigidas a menores. La Ley de Salud del Estado de Tabasco, contempla la promoción de salud mental en los centros escolares. Sin embargo, es anticuada frente a la compleja realidad de nuestras niñas, niños y adolescentes. Ante el aumento de casos de suicidio en los adolescentes, legislar para proteger la salud mental de las nuevas generaciones trasciende la política sanitaria. Como diputada, madre y abuela, asumo esta labor como una responsabilidad institucional y moral inevitable para resguardar la vida de nuestros menores y el futuro de nuestra sociedad. Por lo anterior, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se reforman y se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tabasco en materia de salud mental y prevención del suicidio, para quedar como sigue: Artículo 65.- Las autoridades sanitarias y educativas del Estado, se coordinarán sistemáticamente para diseñar, implementar, supervisar y evaluar de forma continua un Programa Integral de Fomento a la Salud Mental en diversos niveles de Sistema Educativo Estatal, abarcando de manera general la totalidad de los centros educativos en el Estado, tanto instituciones del sector público como privado. Transitorios. Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Artículo Tercero.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación, contarán con 180 días para elaborar y publicar el protocolo señalado en el artículo 65 Bis del presente Decreto. Atentamente, "Por el bien de nuestras niñas, niños y adolescentes". Licenciada María de los Ángeles Hernández Reyes, Diputada Local, Distrito XIV, fracción parlamentaria del Partido de MORENA. Es cuanto, diputada presidenta.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, las diputadas Angela Avalos Jiménez, Martha Colorado Jiménez y Vianey Sánchez Velázquez, y el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que la diputada presidenta, informó a la Diputada María de los Ángeles Hernández Reyes, de la fracción parlamentaria de MORENA, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando la Diputada las adhesiones a su Iniciativa, por lo que la diputada presidenta, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada María de los Ángeles Hernández Reyes, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Salud, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna dijo: Muy buenos días, compañeras y compañeros diputados, Con el permiso de la Mesa Directiva y de la Presidenta. El suscrito Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, en ejercicio de las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, el Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, un Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a las autoridades federales y estatales competentes a implementar medidas urgentes para evaluar, monitorear y mitigar la contaminación atmosférica de Villahermosa y la Región Central de Tabasco, con base en la siguiente: Exposición de motivos. La problemática de la contaminación atmosférica que ha afectado de manera constante a Villahermosa y a la Región Central de Tabasco no se origina en fuentes tradicionales como el transporte urbano, sino en la quema a gran escala de gas natural asociado en actividades de exploración y extracción de petróleo. Desde el ajuste de la política energética de 2019, Tabasco concentra aproximadamente el 85% de la quema de gas en tierra a nivel nacional. La zona conocida como el Triángulo de Fuego, que abarca los municipios de Teapa, Jalapa y Centro, ha registrado una quema



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



continúa que ha causado daños cuantificables a la salud de las comunidades aledañas y al ecosistema. Además, el problema fundamental radica en la falta de un sistema de monitoreo atmosférico autónomo y eficiente, así como a la falta de coordinación entre los tres niveles de gobierno, federal, estatal y municipal, en la regulación ambiental de las actividades petroleras. Tabasco entró desde 2019 en el llamado segundo auge petrolero. La producción diaria de crudo pasó de alrededor de 200 mil barriles en 2018 a más de 500 mil barriles en 2023-2024. Junto con ese aumento, se disparó la quema de gas natural. De acuerdo con datos de Petróleos Mexicanos entregó a la Plataforma Nacional de Transparencia entre 2018 y el primer semestre de 2025, PEMEX quemó en Tabasco 297 mil 509 millones de pies cúbicos de gas natural a través de antorchas y quemadores de piso. De ese total, la planta de procesamiento de gas Nuevo Pemex quemó 109 mil 560 millones de pies cúbicos. La estación compresora Samaria Dos, 94 mil 278 millones y la planta de procesamiento La Venta, 36 mil 33 millones. Desde la batería Agave hasta los pozos Shishito, Samaria, Iride, Nispero, Carmito y Bakté, se ha formado una franja continua de contaminación que los habitantes llaman el Triángulo de Fuego, con antorchas que operan las 24 horas del día. A nivel nacional, México quema cada año alrededor de 194 mil millones de pies cúbicos de gas natural, lo que lo coloca como el noveno país del mundo con mayores emisiones de quema de gas. Entre los contaminantes que generan estas quemas se encuentran benceno, ozono, óxidos de nitrógeno, dióxido de azufre, metano, compuestos orgánicos volátiles y partículas finas PM 2.5 y PM 10. De ahí que las comunidades ubicadas en un radio de un kilómetro alrededor de las instalaciones petroleras enfrentan riesgos sanitarios notablemente elevados con base en estudios citados por la organización Cartocrítica. En las zonas de mayor exposición de riesgo de anomalías cromosómicas en recién nacidos aumenta 87%, las malformaciones congénitas 84%, los partos prematuros 29% y el bajo peso al nacer y la talla baja 16 y 18% respectivamente. Las propias autoridades de salud han reconocido que las enfermedades más reportadas por la población de la zona son: Asma bronquial, padecimientos respiratorios y rinitis. Los habitantes describen síntomas como tos persistente, dolor de cabeza, náuseas, irritación ocular, además de un resplandor nocturno y ruido que casi nunca deja que oscurezca por completo. En la zona de Agave, más de 15 mil habitantes de al menos 15 comunidades están expuestos a las emisiones continuas de tres antorchas. El monitoreo independiente realizado por aire limpio



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



para Jalapa con equipo de bajo costo registró picos de PM 2.5 hasta 120 microgramos por metro cúbico durante los períodos de quema, cuando el límite de 24 horas recomendado por la Organización Mundial de la Salud es de 15 microgramos por metro cúbico. En contraposición, la precipitación ácida originada por la combustión de gas provoca daños significativos al plátano, un cultivo tradicional en Tabasco. La lluvia ácida quema las hojas, reduce la calidad del fruto y anula la eficiencia de los agroquímicos convencionales. Además, cuando las emisiones de calor se encuentran con frentes fríos, pueden formarse tornados locales. Ingenieros agrónomos de la región, señalan que la lluvia ácida está acabando con el “oro verde” que sostuvo la economía tabasqueña. Según la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, el Gobierno del Estado, posee el poder de prevenir y regular la polución atmosférica producida por fuentes fijas y por fuentes móviles bajo jurisdicción estatal, además de definir y operar sistemas de comprobación de la polución atmosférica, incluyendo la verificación de vehículos y el seguimiento atmosférico. Las actividades petroleras son competencia federal y su regulación ambiental corresponde principalmente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Agencia de Seguridad de Energía y Ambiente. Sin embargo, el problema actual radica precisamente en que las autoridades federales no han hecho nada para lograr un control efectivo de las emisiones de la industria petrolera. PEMEX calificó la quema en la batería Agave como una medida temporal atribuida a problemas de condensación de gas en el ducto que conecta esa batería con la planta de procesamiento Nuevo Pemex debido a cambios de temperatura. La empresa sostuvo que desde diciembre de 2025 suspendió la quema ordinaria en Agave, pero luego, por problemas en el ducto, se vio obligada a realizar quemas controladas aproximadamente cada 20 días y se comprometió a eliminar por completo esa práctica a mediados de 2026, mediante limpieza de ductos y rehabilitación en infraestructura. Sin embargo, investigaciones periódicas de junio de 2026 revelaron que los compromisos de PEMEX sobre Agave distan mucho de la realidad. Documentos internos muestran que los volúmenes de quema alcanzaron su máximo histórico en Jalapa y Teapa, por lo que es evidente el incumplimiento de este compromiso. Si bien en su momento la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, presentó ante este Congreso por lo menos tres exhortos relacionados con la problemática, hasta ahora este cuerpo legislativo no se ha pronunciado sobre este grave problema. Ante ello, no podemos ser omisos, pues la problemática es real y afecta a miles



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



de personas de la zona central de nuestro Estado, como sucedió la semana pasada, quienes viven en carne propia esta problemática. En tal razón, estando facultado el Honorable Congreso del Estado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, segundo párrafo, y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado, para aprobar en su caso los puntos de acuerdo que proponga a la Legislatura, los diputados o las fracciones parlamentarias, pongo a consideración de esta Soberanía el presente Punto de Acuerdo. Primero.- Se exhorta respetuosamente a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen una verificación integral e inmediata de las emisiones atmosféricas generadas por las instalaciones petroleras de la región conocida como Triángulo de Fuego, que incluye baterías Agave, Shishito, Samaria, Iride, Nispero, Carmito y pozos Bakté, así como por el Pozo Exploratorio Krem Uno, con el fin de determinar si sus niveles de emisión de contaminantes, particularmente, benceno, ozono, óxido de nitrógeno, dióxido de azufre, metano y partículas PM 2.5 y PM 10, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y con las condiciones establecidas en las autorizaciones de impacto ambiental correspondiente. Segundo.- Se exhorta a la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático del Estado de Tabasco, para que en coordinación con la Secretaría de Salud y las instituciones de educación superior del Estado, instale y opere de manera urgente una red de monitoreo de la calidad del aire con capacidad para medir tanto los contaminantes criterio como los contaminantes asociados a la actividad petrolera, incluidos compuestos orgánicos volátiles como el benceno en la Zona Metropolitana de Villahermosa y los municipios de la Región Central, como es Centro, Jalapa y Teapa, con el objetivo de generar datos públicos sistemáticos y verificables que permitan evaluar el riesgo de la salud de la población y, en su caso, activar contingencias ambientales conforme al artículo 9, fracción IX de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco. Tercero.- Se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, para que a la brevedad lleve a cabo un estudio epidemiológico en las comunidades ubicadas en un radio de 5 kilómetros alrededor de las instalaciones petroleras de la Región Central, con el propósito de documentar la prevalencia de enfermedades respiratorias, dermatológicas y anomalías congénitas, y para que implemente programas de atención médica prioritaria en dichas zonas, considerando que los centros de salud comunitarios de algunas localidades afectadas llevan años sin operar.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Cuarto.- Se exhorta a Petróleos Mexicanos, para que en un plazo no mayor de 90 días naturales presente ante este Congreso y haga público los planes y cronogramas específicos para la reducción progresiva y, en su caso, la eliminación de quema de gas asociado a la atmósfera en sus instalaciones del Estado de Tabasco. Así como un informe detallado sobre las medidas de mitigación, compensación y restauración ambiental implementadas en las comunidades afectadas, en cumplimiento de los principios de prevención, compensación ambiental y justicia ambiental que rigen la legislación ambiental vigente. Dado que el compromiso previo de PEMEX de eliminar la quema de la Batería Agave a mediados de 2026 ha quedado demostrado como incumplido, por lo que se requiere de manera especial que PEMEX explique las razones del incumplimiento. Quinto.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que en el marco de la discusión de la nueva Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente incorpore de manera explícita la obligación de monitorear de forma continua y pública las emisiones atmosféricas en zonas de influencia de actividades extractivas y fortalezca las facultades de inspección y sanción de la ASEA y la PROFEPA en materia de contaminación atmosférica derivada de las actividades de hidrocarburos. Transitorio. Artículo Único.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios que realice los trámites necesarios para llegar el presente Exhorto a sus destinatarios para su conocimiento y cumplimiento en su cargo. Atentamente, "Lealtad, convicción y prosperidad", Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, Coordinador de la fracción parlamentaria del PRD. Muchas gracias.

Al término de la lectura de la proposición, desde su curul, la Diputada Orquídea López Yzquierdo, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y la Diputada María de Lourdes Morales López, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que la diputada presidenta, informó al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su propuesta, por lo que la diputada presidenta, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, la Diputada Presidenta señaló: El siguiente punto del orden del día, compañeras y compañeros diputados, es la discusión y aprobación en su caso, de dictámenes, en específico el día de hoy se discutirá una Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Minuta que aún está siendo discutida en el Senado de la República, por lo que esperamos a que sea enviada a este Congreso, y en tanto eso pase voy declarar un receso. Declarando la presidencia un receso siendo las trece horas con tres minutos.

Siendo las quince horas con quince minutos se integró a los trabajos el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos.

Posteriormente, siendo las quince horas con diecisiete minutos del día veintinueve, la Diputada Presidenta, reanudó la sesión; señalando que con fundamento en el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, para continuar con el desarrollo de la sesión, nombraba a la Diputada Orquídea López Yzquierdo, en la Vicepresidencia, en razón de la ausencia de la Diputada Claudia Gómez Gómez.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta señaló que se procedería a la lectura, discusión, y en su caso, aprobación como asunto de urgente resolución, de una Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 82, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Nacionalidad Única para el Ejercicio de la Titularidad de los Poderes Ejecutivos Federal y Locales; por lo que con fundamento en el artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó al Diputado Primer Secretario, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente el Diputado Primer Secretario, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, la dispensa a la lectura de la Minuta citada por la Diputada Presidenta, misma que resultó aprobada con



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



22 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 3 votos en contra, de la Diputada y diputados: Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

Acto seguido, la Diputada Presidenta, señaló que toda vez que había sido aprobada la dispensa a la lectura de la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 82, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Nacionalidad Única para el Ejercicio de la Titularidad de los Poderes Ejecutivos Federal y Locales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 132, primer párrafo y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, propuso al Pleno que la misma se calificara como asunto de urgente resolución, dispensándose el requisito de turnarla a la comisión correspondiente, para que fuera discutida y, en su caso, aprobada en esta misma sesión ordinaria. Por lo que instruyó al Diputado Primer Secretario, consultara a la Soberanía, en votación ordinaria, si era de calificarse como asunto de urgente resolución, la Minuta con proyecto de Decreto citada.

Seguidamente, el Diputado Primer Secretario, en votación ordinaria preguntó al Pleno si era de calificarse como asunto de urgente resolución, la Minuta con proyecto de Decreto citada por la Diputada Presidenta, misma que fue aprobada como asunto de urgente resolución, con 22 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Rosendo Medina Filigrana, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 3 votos en contra, de la Diputada y diputados: Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta expresó: Toda vez que ha sido calificada como asunto de urgente resolución procederíamos a su discusión y votación. Pero antes de pasar a la discusión, me permito declarar un receso. Declarando la presidencia un receso siendo las quince horas con veintiún minutos.

Posteriormente, siendo las dieciséis horas con veintiún minutos, la Diputada Presidenta, reanudó la sesión; señalando que se procedería a la discusión en un solo acto, tanto en lo general como en lo particular, de la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 82, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Nacionalidad Única para el Ejercicio de la Titularidad de los Poderes Ejecutivos Federal y Locales; por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotarán ante el Diputado Primer Secretario, señalando si era en contra o a favor. Registrándose para intervenir en contra de la Minuta, la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez y el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca; y a favor de la Minuta, la Diputada Isabel Cristina García Jiménez y el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.

Acto seguido, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra, en contra de la Minuta hasta por 10 minutos a la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, quien en uso de la tribuna dijo: Con su permiso Presidenta. Con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva, compañeras diputadas y compañeros diputados, ciudadanas y ciudadanos de Tabasco. ¿Desde cuándo la lealtad a la Patria se mide por la ausencia de un trámite burocrático en el extranjero? ¿En qué momento confundimos la Soberanía Nacional con el rechazo a nuestra propia gente, despojando de sus derechos a millones de mexicanas y mexicanos solo por tener vínculos de origen con otras naciones? Hoy nos convoca a este Pleno un Dictamen enviado por el Congreso de la Unión, que propone reformar los artículos 82, 116 y 122 de nuestra Constitución Política Federal. La propuesta exige de manera categórica que, para ocupar la Presidencia de



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



la República, la Jefatura de Gobierno o la gobernación de los estados, incluido el nuestro, Tabasco, se deba contar con una nacionalidad única y renunciar efectivamente a cualquiera de otras nacionalidades al solicitar su registro como candidato o candidata. Como antecedente directo, cabe recordar que este Pleno ya debatió el Dictamen que refería la intervención extranjera como causal de nulidad de las elecciones y que lamentablemente este Congreso por mayoría aprobó. En aquella ocasión se rechazó la propuesta al considerar que la ambigüedad en conceptos como organizaciones extranjeras y la subjetividad de evaluar la mera intención de influir ponían en riesgo la certeza jurídica del proceso electoral, además de pretender imponer plazos de armonización técnica y constitucionalmente inviables. Bajo la narrativa de proteger la seguridad nacional y la independencia del Poder Ejecutivo, esta Minuta introduce un requisito regresivo, desproporcionado y contrario al espíritu de la propia Constitución. Quienes promueven esta reforma parten de una premisa falsa y peligrosa. Presuponen que poseer doble nacionalidad implica una lealtad dividida o un riesgo de injerencia extranjera. Compañeras diputadas y compañeros diputados, la lealtad de quien gobierna no se garantiza obligándole a tramitar la renuncia a un derecho de nacimiento ante un consulado ajeno. La lealtad se demuestra respetando la Constitución, sirviendo a la nación con honradez y defendiendo las instituciones de la República. Como representación de Movimiento Ciudadano, sostenemos que este Dictamen incurre en severas inconsistencias técnicas y violaciones de fondo que nos obliga a votar en contra. En primer lugar, esta medida vulnera el principio de igualdad y no discriminación garantizado en el artículo 1º de la Constitución Federal. Divide a las mexicanas y a los mexicanos en dos categorías: Ciudadanas y ciudadanos de primera, con plenitud de derechos, y ciudadanas y ciudadanos de segunda, cuyos derechos políticos quedan condicionados por el origen de sus padres o el lugar donde nacieron. En segundo lugar, exigirle a una mexicana o mexicano por nacimiento que renuncie a su otra nacionalidad ante un Gobierno extranjero para poder ser votado en su propia patria no es un avance democrático. Es un retroceso injustificado. Es una restricción regresiva a los derechos políticos consagrados en el artículo 35 de la Constitución Federal y 7 de la Constitución Local de Tabasco. Y es una violación flagrante al mandato de progresividad que este Congreso está obligado a tutelar. Lo anterior quebranta el principio de progresividad y la provisión regresiva de los derechos humanos, sosteniendo de manera firme por la jurisprudencia 35/2019 de la Segunda Sala de la Suprema Corte de



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Justicia de la Nación, donde ha sido categórica señalando lo siguiente: El Estado Mexicano tiene la obligación no solo de ampliar derechos, sino la provisión expresa de adoptar medidas que, sin plena justificación constitucional, reduzcan el nivel de protección ya alcanzado por las personas. En tercer lugar, la exigencia de presentar una renuncia efectiva conforme a la legislación de un estado extranjero, quebranta la propia soberanía que dice defender. Al hacer depender la elegibilidad de un ciudadano mexicano de la respuesta, los plazos, la burocracia o la negativa de un gobierno extranjero para tramitar esa renuncia, le estamos otorgando a una potencia externa la llave y el derecho de veto sobre quién puede o no competir democráticamente en nuestro país. Y en cuarto lugar, esta reforma contraviene los estándares internacionales contenidos en el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los cuales prohíben restricciones regresivas a los derechos políticos que no se sustenten en causales objetivas, proporcionales y estrictamente necesarias. No podemos olvidar la historia. La reforma constitucional de 1997 permitió la no pérdida de la nacionalidad mexicana, precisamente para abrazar a nuestra diáspora, reconocer el esfuerzo de las comunidades migrantes y consolidar un México incluyente. Hoy, esta Minuta da un paso atrás y le da la espalda a esa visión republicana e integradora. La Soberanía no se defiende construyendo muros jurídicos ni persiguiendo identidades binacionales. La Soberanía se defiende fortaleciendo el estado de derecho, la transparencia, la rendición de cuentas, la gestión para tener hospitales dignos y medicamentos especializados, las estrategias para el tema de seguridad y el reforzamiento en materia educativa. Estos temas son los que deberíamos de estar discutiendo, porque esto sí atenta contra la Soberanía de nuestro país. Por ello, llamo a esta Asamblea a actuar con alturas de miras constitucionales. No convirtamos al Congreso de Tabasco en una aduana burocrática que convalide la restricción de libertades fundamentales. Movimiento Ciudadano votará en contra de este Dictamen, porque defendemos una ciudadanía plena, sin exclusiones ni fanatismo. Votamos en contra porque la lealtad a Tabasco y a México, no se exige despojando derechos, sino garantizando la igualdad de todas y de todos ante la ley. "Por un Tabasco en movimiento". Es cuanto, presidenta.

Seguidamente, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra, a favor de la Minuta hasta por 10 minutos a la Diputada Isabel Cristina García Jiménez, quien en uso de la tribuna señaló: Con el permiso de la Mesa



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Directiva. Compañeras y compañeros legisladores. Personas presentes y quienes siguen esta sesión a través de los medios digitales. Hoy discutimos un asunto que va más allá de partidos, coyunturas o procesos electorales. Hablamos de soberanía. Hablamos de responsabilidad pública. Y hablamos de México. Nuestra Constitución es muy clara: la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Y cuando el pueblo deposita temporalmente el ejercicio del poder en una persona, particularmente en quien encabeza un Poder Ejecutivo, tiene derecho a establecer las condiciones bajo las cuales habrá de ejercerse esa enorme responsabilidad. La reforma que hoy analizamos modifica los artículos 82, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer un requisito de nacionalidad única para quienes aspiren a la Presidencia de la República, a las gubernaturas de los estados o a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Si una persona posee otra nacionalidad, deberá renunciar a ella antes de solicitar su registro como candidata o candidato. Pero quiero detenerme en algo fundamental: Esta discusión no debe convertirse en un juicio sobre quién es más mexicano. Tener dos nacionalidades no significa amar menos a México. No significa falta de patriotismo. No significa, por sí mismo, tener una doble lealtad. Y tampoco debemos olvidar la historia de millones de mexicanas y mexicanos que, por circunstancias familiares, migratorias o de nacimiento, mantienen vínculos jurídicos con otro país. Ellas y ellos forman parte de México. Por eso, el punto de esta reforma es otro. La pregunta que debemos hacernos es: ¿Qué condiciones constitucionales debemos exigir a quien recibe la responsabilidad de encabezar, de manera unipersonal, un Poder Ejecutivo? Porque gobernar no es solamente ocupar un cargo. Gobernar significa tomar decisiones en materia de seguridad, presupuesto, administración pública, relaciones institucionales y conducción política. Y en el caso de la Presidencia de la República, además, implica responsabilidades directas en política exterior, seguridad nacional, Fuerzas Armadas, celebración de tratados y representación del Estado mexicano. Por eso estamos frente a una responsabilidad constitucional excepcional. La propuesta establece que quien ejerza alguno de estos cargos no podrá adquirir ni solicitar otra nacionalidad, invocar ante una autoridad extranjera una nacionalidad distinta de la mexicana, utilizar determinados documentos de identidad extranjeros en los supuestos previstos ni acogerse a protección diplomática extranjera. Y aquí está, desde mi perspectiva, el centro de la discusión: No estamos hablando de identidad. Estamos hablando del ejercicio del poder público. No estamos calificando los sentimientos de una persona hacia



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



México. Estamos definiendo las reglas institucionales que deberán observar quienes encabecen los Poderes Ejecutivos. Y esa diferencia es fundamental. También debemos escuchar los argumentos de quienes no comparten esta reforma. Durante el debate en la Cámara de Diputados se sostuvo que una segunda nacionalidad no equivale a una doble lealtad y se cuestionó el impacto que la modificación puede tener sobre los derechos políticos de personas con doble nacionalidad. Esos argumentos forman parte legítima de la discusión constitucional. Pero precisamente por eso debemos decir con claridad qué hace y qué no hace esta reforma. No elimina la nacionalidad mexicana. No establece que una persona con doble nacionalidad sea menos mexicana. No cancela de manera general sus derechos políticos. Establece un requisito específico para determinadas titularidades ejecutivas, por la naturaleza y las responsabilidades constitucionales que concentran esos cargos. Compañeras y compañeros: México mantiene relaciones de cooperación con el mundo y debe seguir haciéndolo. Defender nuestra soberanía no significa aislarnos. Cooperar no significa subordinarnos. Dialogar no significa renunciar a nuestra independencia. Y relacionarnos con otras naciones tampoco significa permitir que las decisiones fundamentales de nuestro país respondan a intereses distintos de los establecidos por nuestro propio orden constitucional. México puede tener muchos amigos, muchos socios y muchos aliados. Pero la conducción del Estado mexicano debe responder a México. Por eso esta reforma nos plantea una cuestión de fondo: ¿Qué significa ejercer el poder en nombre de una nación soberana? Significa que, cuando llegue el momento de decidir, el interés nacional no debe competir jurídicamente con ningún otro vínculo de nacionalidad. No porque desconfiemos de las personas; sino porque las instituciones deben estar diseñadas para ofrecer certeza incluso más allá de las personas que temporalmente las ocupan. Ahí radica la importancia de una Constitución. Una Constitución no se escribe pensando solamente en quién gobierna hoy, se escribe pensando en quienes gobernarán mañana. Por ello, nuestra fracción parlamentaria acompañará la minuta que reforma los artículos 82, 116 y 122 constitucionales. Lo hacemos entendiendo que la soberanía no es aislamiento ni confrontación. La soberanía es la capacidad de un pueblo para decidir libremente su destino. Y cuando una mexicana o un mexicano recibe la enorme responsabilidad de encabezar un Poder Ejecutivo, debe saber que ese poder no le pertenece; le pertenece al pueblo. Que esa responsabilidad no se ejerce para intereses personales; se ejerce para la Nación. Y que cuando se gobierna en nombre de México, México debe estar



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



por encima de cualquier otro interés. Por eso nuestro voto será a favor. Porque podemos relacionarnos con el mundo sin renunciar a nosotros mismos. Porque podemos cooperar con todas las naciones sin subordinar nuestra soberanía. Y porque, por encima de cualquier diferencia política, hay algo que debe unirnos: la defensa de México, de sus instituciones y del derecho soberano de nuestro pueblo a decidir su propio destino. Es cuanto, presidenta.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra, en contra de la Minuta hasta por 10 minutos al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, quien en uso de la tribuna manifestó: Muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados. Con el permiso de la presidenta. Desde la fracción parlamentaria del PRD queremos explicar con toda claridad, porqué vamos a votar en contra de esta Minuta que pretende reformar los artículos 82, 116 y 122 de nuestra Constitución en materia de nacionalidad única para quienes aspiren a ejercer la titularidad de los Poderes Ejecutivos Federal y Locales. Y queremos hacerlo no solamente desde el punto de vista jurídico, sino también desde el sentido común y desde una perspectiva humana, porque detrás de esta reforma no hay solamente artículos, fracciones y requisitos constitucionales: hay personas, hay familias y hay millones de mexicanas y mexicanos que, por circunstancias de nacimiento o por su historia familiar, pueden tener una segunda nacionalidad sin haberla elegido. A primera vista, la propuesta puede parecer sencilla: si alguien quiere gobernar México, que tenga solamente la nacionalidad mexicana. Pero cuando analizamos realmente lo que estamos aprobando, la situación cambia. Porque tener una segunda nacionalidad no significa tener una doble lealtad. No significa querer menos a México. No significa estar subordinado a otro país. Hay mexicanas y mexicanos que nacieron en el extranjero porque sus padres tuvieron que migrar; hay hijos de mexicanos que nacieron en otro país y adquirieron automáticamente esa nacionalidad; hay personas que tienen una segunda nacionalidad simplemente porque nacieron en México, pero sus padres son extranjeros así lo establece la legislación del país donde nacieron o la nacionalidad de alguno de sus padres. En muchos casos, estamos hablando de una condición jurídica que la persona no decidió. Y entonces tenemos que hacernos una pregunta muy sencilla: ¿vamos a convertir una circunstancia de nacimiento en una barrera para ejercer un derecho político? Desde el PRD, creemos que no. Porque una persona no escoge necesariamente dónde nace, no escoge las leyes que determinan su



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



nacionalidad y no puede ser responsable de una condición jurídica que le fue reconocida desde el momento mismo de su nacimiento. No podemos decirle a una mexicana o a un mexicano que es suficientemente mexicano para votar, para trabajar, para cumplir sus obligaciones, para aportar al país y para formar parte de nuestra sociedad, pero que cuando quiera participar en la conducción de la vida pública resulta que ya no es suficientemente mexicano. Esa no puede ser la democracia que queremos construir. El derecho a ser votado es un derecho fundamental reconocido por nuestra Constitución. Por supuesto que existen requisitos para ocupar determinados cargos y nadie está diciendo lo contrario. Lo que estamos diciendo es que cada restricción debe tener una justificación constitucional seria, debe ser necesaria y debe ser proporcional al objetivo que se pretende alcanzar. Si queremos garantizar la lealtad de quien ocupe la Presidencia de la República, una gubernatura o la Jefatura de Gobierno, nuestra Constitución ya establece obligaciones, responsabilidades y mecanismos de control. Quien gobierna está obligado a respetar la Constitución y las leyes mexicanas. Si alguien utiliza su cargo en contra del interés nacional, existen responsabilidades políticas, administrativas y penales. Entonces, ¿por qué presumir que una persona que tiene otra nacionalidad necesariamente representa un riesgo para México? La nacionalidad es una condición jurídica; la lealtad se demuestra con los actos. Y aquí existe otro problema todavía más importante. La minuta pretende que, quien tenga otra nacionalidad tenga que renunciar a ella para poder aspirar a estos cargos. Pero no todos los países permiten renunciar a la nacionalidad en las mismas condiciones. Hay nacionalidades cuya renuncia puede estar limitada o incluso ser imposible en determinados supuestos. Entonces imaginemos a una mexicana o a un mexicano que tiene toda su vida vinculada con México, que cumple con todos los requisitos para ser candidato, que tiene sus derechos políticos vigentes, pero que jurídicamente no puede renunciar a la nacionalidad que otro Estado le reconoció. ¿Vamos a decirle que no puede participar? ¿Vamos a hacer depender el ejercicio de un derecho político mexicano de lo que diga la legislación de otro país? Desde el PRD consideramos que eso sería profundamente absurdo e incongruente con lo que se pretende aprobar. Además, tenemos que mirar esta reforma a la luz del artículo 1º Constitucional. Nuestra Constitución prohíbe la discriminación motivada, entre otras causas, por el origen nacional y establece que todas las autoridades deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo el principio de progresividad. Esto significa que los derechos



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



deben avanzar y que cualquier restricción debe tener una justificación especialmente sólida. Y aquí estamos frente a una reforma que no amplía un derecho, sino que agrega una condición para poder ejercer uno: el derecho a ser votado. Por eso tenemos que preguntarnos si realmente es indispensable restringirlo y si no existen alternativas menos limitativas para alcanzar el mismo objetivo. También debemos entender que nacionalidad y ciudadanía no son exactamente lo mismo. La nacionalidad es un vínculo jurídico entre una persona y un Estado; la ciudadanía está relacionada con el ejercicio de los derechos políticos. Si lo que verdaderamente nos preocupa es garantizar que quienes gobiernen respondan exclusivamente a los intereses de México, entonces el debate debería centrarse en las obligaciones, responsabilidades y controles que deben tener quienes ocupan esos cargos, y no en una circunstancia personal que pudo haber existido desde el nacimiento. Y hay algo más: nuestra propia Constitución ya regula esta materia. El artículo 32 establece reglas específicas para los cargos que requieren ser mexicano por nacimiento y contempla disposiciones relacionadas con quienes tienen otra nacionalidad. El artículo 82 establece los requisitos para la Presidencia de la República y el artículo 116 establece los requisitos para las gubernaturas. Porque si existe un problema concreto, atendámoslo. Si existe una conducta que queremos evitar, establezcamos mecanismos para prevenirla y sancionarla. Pero no podemos convertir una condición personal en una presunción de deslealtad. Desde la fracción parlamentaria del PRD, también queremos señalar nuestra preocupación por la velocidad con la que se ha procesado esta reforma. La Constitución no es cualquier cosa. No estamos modificando un reglamento ni una disposición administrativa. Estamos modificando las reglas fundamentales de nuestro país, y cuando una reforma toca directamente derechos políticos, merece un debate profundo, amplio y responsable. Desde el PRD no estamos defendiendo privilegios. Estamos defendiendo derechos. Estamos defendiendo la igualdad. Estamos defendiendo la progresividad de los derechos humanos. Y estamos defendiendo a todas esas mexicanas y mexicanos que, por haber nacido fuera de nuestras fronteras, por ser hijos de migrantes o por tener una segunda nacionalidad reconocida por otro Estado, no deben ser considerados menos mexicanos que nadie. No queremos mexicanos de primera y mexicanos de segunda. No queremos una Constitución que diga que una persona puede ser suficientemente mexicana para cumplir sus obligaciones, pero no suficientemente mexicana para aspirar a gobernar. Si realmente queremos proteger la soberanía nacional, fortalezcamos



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



nuestras instituciones. Si queremos garantizar la lealtad de quienes gobiernan, hagamos cumplir la Constitución. Si queremos evitar conflictos de intereses, establezcamos controles efectivos. Si queremos una democracia fuerte, garanticemos elecciones libres y derechos políticos plenos. Ahí está el verdadero reto. Por eso, nuestro voto en contra no es un voto contra México. Es exactamente lo contrario. Es un voto a favor de los derechos de las mexicanas y los mexicanos. Es un voto a favor de la igualdad. Es un voto a favor de una democracia incluyente. Es un voto para decir que la lealtad a México no se mide por la cantidad de pasaportes que tenga una persona, sino por sus actos, por su responsabilidad, por su honestidad y por su compromiso con el pueblo. Por esas razones, compañeras y compañeros, desde la fracción parlamentaria del PRD vamos a votar en contra de esta Minuta. Porque creemos que la Constitución debe proteger derechos y no crear nuevas exclusiones; porque creemos en una democracia donde todas y todos los mexicanos tengan igualdad de oportunidades para participar en la vida pública; y porque estamos convencidos de que la lealtad a México debe demostrarse con hechos y no presumirse ausente simplemente porque una persona tenga una segunda nacionalidad. Es cuanto diputada presidenta, muchas gracias.

Posteriormente, la Diputada Presidenta, le concedió el uso de la palabra, a favor de la Minuta hasta por 10 minutos al Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien en uso de la tribuna expresó: Con su venia diputada presidenta. Muchas gracias diputada. Compañeras y compañeros diputados, diputadas. Ciudadanas y ciudadanos que nos hacen el favor de estar físicamente, y que nos siguen a través de los distintos canales de comunicación. Estamos ante un debate de una Reforma Constitucional a tres artículos, que se los voy a explicar para empezar, son los artículos 82, 116 y 122 de la Constitución General de la República. ¿Por qué reformamos el 82? Porque es el artículo que específicamente señala, los requisitos para ser Presidente de la República. ¿Por qué reformamos el 116? Porque es el artículo que se refiere a la forma en que se integran los poderes en las entidades federativas. ¿Por qué reformamos el 122? Porque es el artículo que regula la organización de los poderes en la Ciudad de México. Para empezar, por eso es que estamos reformando esos tres artículos. Aquí se vino a decir que, desde cuándo un trámite burocrático incide en nuestra vida nacional. Y yo con gusto les respondo. Desde ahora, porque estamos ante nuevas circunstancias. El derecho se reforma, se hace adecuaciones en



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



función de las prioridades de un país. Y antes no existían los escenarios de doble nacionalidad, primero porque no había evolucionado tanto el derecho, y segundo porque la Constitución Mexicana, durante muchas décadas mantuvo candados que impedían este tipo de circunstancias. Fue el régimen neoliberal, el que en 1993 reformó el artículo 82 de la Constitución. Porque, permítanme recordarles, el artículo 82 de la Constitución decía que: "para ser presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se requería ser mexicano por nacimiento, e hijo e hija de padres mexicanos por nacimiento". Reitero, para que quede claro, padres mexicanos por nacimiento. Esto anulaba la posibilidad de que alguien tuviera doble nacionalidad. Por eso hubo gente, que fueron destacados políticos de este país, que nunca pudieron llegar a ser Presidentes de la República. El caso más sonado a finales del siglo pasado, fue el de Carlos Hank González, que fue diputado local, presidente municipal, gobernador del Estado de México, regente de la ciudad de México, y no pudo ser aspirante a la presidencia porque era hijo de una persona, tengo entendido que, de origen alemán. Y estaba vigente el 82 Constitucional. ¿Qué fue lo que pasó? Que las componendas de los neoliberales, las componendas entre el PRI y el PAN hicieron que, en 1993 se reformara la Constitución para abrir el paso a Vicente Fox Quezada, hijo de una madre española, para ser candidato a la Presidencia de la República en el año 2000. Y entonces sí, empezamos a encontrar estos supuestos. Pero previamente no existía, por eso les respondo; desde ahora es que está este debate. Porque ahora se están presentando estas circunstancias. Más aún, si revisan la Constitución hasta antes de 2013, 2014, impedía que un ciudadano, ciudadana mexicana, pudiera aceptar condecoraciones de otros estados, si no tenía la venia del Congreso de la Unión. Y eso lo desaparecieron en la época de Peña Nieto, con el mismo argumento, de que era un trámite administrativo. No era un trámite administrativo. Una condecoración significa en algunos casos; sumisión a otra nación extranjera. Y es que el problema; es que vemos las cosas con una frivolidad, que nos hacen ir perdiendo la esencia como nuestro país. Y aquí se ha venido a decir que, ciudadanas y ciudadanos de primera y de segunda. Incluso se dijo de manera inexacta, pero cuando menos con un viso de seriedad; que no es lo mismo ser ciudadano que ser nacional de un país. Eso es cierto, no es lo mismo. Pero aquí se dijo que, lo importante era la ciudadanía porque nos permitía ejercer nuestros derechos; a votar y ser votados. Lo que no se dijo es que, la condición de nacional es un requisito previo para ser ciudadana o ciudadano. Y no estoy, a diferencia de otros, hablando por hablar. Voy a citar textualmente el



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



artículo 34, de la Constitución General de la República que dice: "Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: I. Haber cumplido 18 años, y II. Tener un modo honesto de vivir." De tal manera, que efectivamente son dos cosas distintas; ser nacional y ser ciudadano. Pero es mentira que no estén vinculados. La nacionalidad es un condición previa, fundamental, esencial para poder aspirar a la condición de ciudadana o ciudadano mexicano. ¿Por qué digo que es un tema actual? Porque estamos frente a un mundo donde hay gobernante que tienen doble nacionalidad. Recientemente en Guatemala, Bernardo Arévalo tenía doble nacionalidad. Y el caso más referente, más claro, Daniel Noboa, presuntamente Presidente de Ecuador, pero con doble nacionalidad; nacionalidad estadounidense y nacionalidad ecuatoriana. Y cobra como Presidente de Ecuador, pero sirve a los intereses de Estados Unidos. Y eso es lo que, nosotros pretendemos evitar; que quien llegue a la Presidencia de la República, tenga claridad en los temas que le va a tocar enfrentar, afrontar. Aquí se vino a decir que, tenía que haber una justificación seria y proporcional. Les parece poco serio, que la Presidencia de la República sea el máximo espacio, el más honroso encargo para cualquier mexicana o mexicano. Le parece poco serio que la gubernatura de un Estado, o la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, sea el máximo encargo para una mujer o para un varón que vive en una entidad federativa y que tiene que ser proporcional; pues por eso es proporcional, porque estamos hablando de la mayor distinción que puede tener una mexicana o mexicano. Si uno aspira a ser Presidente de la República, si uno quiere tener el honor de representar a México, como jefe de estado o de gobierno en el contexto internacional. Si uno quiere ser el honor de coordinar el esfuerzo de las mexicanas y mexicanos. Si uno quiere tener la alta responsabilidad de guiar los destinos de este país, por qué tiene que aferrarse a la nacionalidad de un estado extranjero. Por qué no va a tener la visión para entender, que si su prioridad México, pues que asuma únicamente la nacionalidad mexicana. Eso es lo que MORENA, el Partido Verde y el Partido del Trabajo hoy ponemos sobre la mesa que, quien quiera tener el honor de gobernarnos, sepa que su alta responsabilidad implica tener el alto honor de ser plenamente mexicana o mexicano. Es cuanto, compañeras y compañeros.

Acto seguido, agotada la lista de oradores para la discusión de la Minuta con proyecto de Decreto, la Diputada Presidenta solicitó al Diputado Primer



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Secretario, preguntara a la Soberanía, en votación ordinaria, si la misma estaba suficientemente discutida.

En atención a ello, el Diputado Primer Secretario, en votación ordinaria pregunto al Pleno, si la Minuta con proyecto de Decreto estaba suficientemente discutida, aprobando la Soberanía que se encontraba suficientemente discutida, con 26 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, y Claudia Marcela Vélez Lanz; 5 votos en contra, de las diputadas y diputados: Nelson Humberto Gallegos Vaca, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, Pedro Palomeque Calzada y Fanny Kristell Vargas Vázquez; y 0 abstenciones.

Por lo que la Diputada Presidenta, declaró suficientemente discutida la Minuta con proyecto de Decreto, por lo que señaló que se procedería a su votación. Solicitando al Diputado Primer Secretario, que en votación nominal la sometiera a consideración del Pleno.

Inmediatamente, el Diputado Primer Secretario, en votación nominal, sometió a la consideración de la Soberanía la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 82, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Nacionalidad Única para el Ejercicio de la Titularidad de los Poderes Ejecutivos Federal y Locales; misma que fue aprobada con 26 votos a favor, 5 votos en contra y 0 abstenciones, en los términos siguientes:



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Patricio Andrés Arévalo Moguel	X		
Angela Avalos Jiménez	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca		X	
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Manuel Gurría Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos		X	
Salomé Izquierdo Mena	X		
Francisco Donald López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo		X	
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Alejandra Navez Plancarte	X		



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada		X	
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Fanny Kristell Vargas Vázquez		X	
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	26	5	0

Por lo que la Diputada Presidenta, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobada por la Sexagésima Quinta Legislatura, la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 82, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Nacionalidad Única para el Ejercicio de la Titularidad de los Poderes Ejecutivos Federal y Locales. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución General de la República, instruyó fuera enviada al Congreso de la Unión, copia autorizada del Decreto respectivo; para efectos de que sea considerado como el voto aprobatorio del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para los fines legales correspondientes.

Acto seguido, la Diputada Presidenta, manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con el Diputado Primer Secretario. No anotándose ninguna Diputada o Diputado, para hacer uso de la palabra, en asuntos generales, por lo que la Diputada Presidenta declaró agotado ese punto del orden del día.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Finalmente, la Diputada Presidenta, siendo las diecisiete horas con tres minutos, del día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiséis, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una Sesión Pública Ordinaria que se verificaría a las 9 horas del día 1° de octubre del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.

DIP. CLAUDIA MARCELA VÉLEZ LANZ.
PRESIDENTA.

DIP. PATRICIO ANDRÉS ARÉVALO MOGUEL.
PRIMER SECRETARIO.